

DECRETO N° 285  
( 30 NOV 2020 )**“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA ALCALDE DE LA LOCALIDAD TRES TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias que le confieren la Constitución Política de Colombia, en especial las conferidas en la Ley 768 de 2002, Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 025 de 2014, el Acuerdo 009 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1617 de 2013, en su artículo 39, establece que: *“Cada Localidad tendrá un Alcalde Local, que será nombrado por el Alcalde Distrital de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora Local, en Asamblea Pública, citada por el Alcalde Distrital, y que deberá tener quorum con no menos del 80% de sus miembros. Para la integración de la terna se usará el sistema de cociente electoral. Luego de crearse las Localidades, el Alcalde Distrital en un término no mayor de dos (2) meses hará la primera citación a tal asamblea y en los períodos sucesivos de posteriores administraciones distritales, se harán dentro de los dos (2) primeros meses luego de la posesión de cada Alcalde Distrital”*.

Que, el Acuerdo Distrital 025 de 12 de diciembre de 2014, en el capítulo I “Creación y Denominación de las Localidades, en su artículo 9, reza:

*“Artículo Noveno. Creación y Denominación. Teniendo en cuenta la cobertura de Servicios Públicos, comunitarios e institucionales, las ventajas comparativas, la heterogeneidad del Territorio en lo Turístico, Cultural e Histórico y el desarrollo potencial geográfico y socio-económico, créanse tres (3) localidades en el Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta, denominadas así:*

*Localidad Uno (1) o Cultural Tayrona-San Pedro Alejandrino  
Localidad Dos (2) o Histórica Rodrigo de Bastidas  
Localidad Tres (3) o Turística Perla del Caribe”*.

Que en cumplimiento a las normas precitadas, la Alcaldía Distrital mediante el Decreto Distrital 038 del 24 de enero de 2020, convocó a las Juntas Administradoras Locales del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a celebrar Asambleas Públicas para integrar las ternas para designar el Alcalde o Alcaldesa de la Localidad Uno o Cultural Tayrona-San Pedro Alejandrino, la Localidad Dos o Histórica Rodrigo de Bastidas y la Localidad Tres o Turística Perla del Caribe.

Que, a través del Decreto Distrital 098 del 25 de marzo de 2020 se suspendieron los términos de las actuaciones administrativas consagradas en el artículo segundo del Decreto 038 del 24 de enero del 2020, *“por el cual se convocó a las Juntas Administradoras Locales del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a celebrar Asambleas Públicas para integrar las ternas para designar Alcalde o Alcaldesa de la Localidad Uno o Cultural Tayrona-San Pedro Alejandrino, Localidad Dos o Histórica Rodrigo de Bastidas y Localidad Tres o Turística Perla del Caribe”*, en razón a las disposiciones de aislamiento ordenadas por el Gobierno Nacional con ocasión al Coronavirus COVID 19.

Que de conformidad con el Decreto Distrital 263 del 9 de octubre de 2020 se levantó la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas y en consecuencia de ello, se modificó el cronograma establecido para la designación del Alcalde o Alcaldesa de la Localidad Uno o Cultural Tayrona-San Pedro Alejandrino, Localidad Dos o Histórica Rodrigo de Bastidas y Localidad Tres o Turística Perla del Caribe contenido en el artículo segundo del Decreto Distrital 038 del 24 de enero de 2020.

Que mediante el Decreto Distrital 269 del 28 de octubre de 2020 se modificaron los artículos segundo, tercero y cuarto del Decreto Distrital 263 del 9 de octubre del presente año, ajustando las fechas fijadas en el cronograma establecido en el Decreto Distrital 038 del 24 de enero de 2020, al calendario actual.

Que en consecuencia, el día 9 de noviembre del año en curso, la Junta Administradora de la Localidad Tres o Turística Perla del Caribe, llevó a cabo Asamblea Pública con el objeto de conformar la terna para Alcalde Local, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 038 del 24 de enero de 2020, radicando el día 12 de noviembre del presente año, ante la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 285  
( 30 NOV 2020 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA ALCALDE DE LA LOCALIDAD TRES TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Distrital el acta en que consta la realización de la asamblea y las respectivas hojas de vida de los aspirantes.

Que la Secretaría de Gobierno Distrital, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del artículo 38 del Acuerdo Distrital 009 de 2015 y el párrafo único del artículo noveno del Decreto Distrital 038 del 24 de enero de 2020, el día 17 de noviembre del corriente, presentó ante la Alcaldesa Distrital, informe y evaluación de la conformación de las ternas para designar Alcalde o Alcaldesa de la Localidad Tres o Turística Perla del Caribe.

Que en el informe presentado por la Secretaría de Gobierno, se observa que los ternados elegidos por la Junta Administradora Local 3 fueron: Manuel Julián Puerta Guouriyu identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.463.776 expedida en Santa Marta; Kelly Johanna Alcázar Martínez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.869.979 de Santa Marta y Juan José Camargo Mozo identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.452.428 expedida en Santa Marta, así como también se evidencia que se respetó el cociente electoral y la cuota de género establecida en la Ley Estatutaria 581 de 2000.

Que, al tenor de lo contenido en el numeral 4 del artículo 38 del Acuerdo Distrital 009 de 2015, que reza: *“El Alcalde del Distrito de Santa Marta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de las ternas, nombrará a los Alcaldes Locales de las localidades respectivas, quienes deberán tomar posesión dentro del término de ley, ante el jefe de la oficina de Talento Humano del Distrito de Santa Marta, previa acreditación de requisitos.”*, se procederá a nombrar el Alcalde o Alcaldesa de la Localidad Uno o Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que, en mérito de lo expuesto

**DECRETA:**

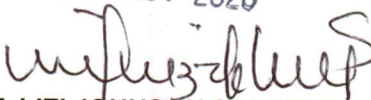
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario al señor JUAN JOSÉ CAMARGO MOZO, identificado con cédula de ciudadanía número 85.452.428 como Alcalde de la Localidad Tres o Turística Perla del Caribe, Código 030 Grado 01, adscrito al Despacho del Alcalde, empleo de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese Copia a la Secretaría General y Dirección de Capital Humano de la Alcaldía Distrital y la Secretaría de Gobierno Distrital, el contenido del presente acto administrativo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta a los, 30 NOV 2020

  
**VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital

Revisó: Bertha Regina Martínez- Asesora externa de Despacho  
Revisó: Melissa Sánchez Barrios- Directora Jurídica Distrital  
Revisó: Manuel Otero – Abogado Externo - Dirección Jurídica Distrital  
Proyectó: Gabriel Antonio Fernández Roca- Abogado Externo - Secretaría Gobierno Distrital